



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Doy cuenta a usted de la presente Acción de Tutela informándole que fue recibida mediante correo institucional y radicada bajo el número 08-137-40-89-001-2021-00072-00. Sírvase proveer.  
Campo de la Cruz, junio 25 de 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO.** - junio veinticinco (25) Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe de secretaría y examinado el libelo tutelar, observa esta agenciada que la presente acción es incoada por la señora SUJEY PAOLA VALENCIA CANTILLO contra la REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL Y LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ (puesto de salud de Bohórquez); Pero de la lectura de los hecho se observa que se hacer necesaria la vinculación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, pues es está quien expide el documento solicitado por la actora, siendo esta una entidad del orden nacional.

Por lo que, teniendo en cuenta las reglas de reparto de acciones de tutela, contempladas en el Decreto 333 de 2021, Artículo 1 el cual modifica Artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 quedando así: "(...) 2. las acciones de tutelas dirigidas contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría"

En atención a ello, resulta claro que la Agencia Judicial competente para conocer de la presente controversia es el Juez constitucional con categoría Circuito (reparto).

En virtud de lo anterior, este Juzgado,

**RESUELVE**

1. Por secretaría y de forma *prioritaria*, remítase la presente acción de tutela a la JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO (REPARTO) DE SABANALARGA, ATLÁNTICO a fin de que la misma sea sometida a las formalidades del mismo entre los Jueces Promiscuos del Circuito de Sabanalarga.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Firmado Por:*

**MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: aae8f0ea79d4538cc07e459fe23ac8ca4eb2abd555add07b4c047389d94b6c9*  
*Documento generado en 25/06/2021 10:05:14 AM*

*Valida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

Juzgado promiscuo municipal de campo de la Cruz a los  
**28/06/2021**  
Notifica por estado **No. 57**  
La secretaria Griselda Toscano Castro